AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

EXPEDIENTE: 017/2022
ASUNTO: ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO
Colón, Querétaro, a 23 (veintitrés) de enero del 2023 (dos mil veintitrés).

Se tiene por recibida en esta Secretaría de Finanzas el **Acta Circunstanciada** de fecha 21 (veintiuno) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), signada por el **C. HERIBERTO MONTES FEREGRINO** en su carácter de **NOTIFICADOR Y EJECUTOR DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN** adscrito a esta Dependencia.

VISTO el contenido del Acta Circunstanciada suscrita por el **C. HERIBERTO MONTES FEREGRINO; NOTIFICADOR Y EJECUTOR DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN** en la cual asienta que se constituyó en el domicilio indicado en el Acuerdo de fecha 09 (nueve) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós) y no siendo atendido aun cuando previamente el ciudadano fue requerido mediante citatorios con fecha 12 (doce) y 15 (quince) ambos de diciembre del 2022 (dos mil veintidós) y toda vez que existe constancia de que el domicilio ya fue agotado y de dicha diligencia ya obra la documentación idónea en autos, y al no existir registro de domicilio diverso a nombre del C. J. GUADALUPE VEGA JIMÉNEZ, **esta Autoridad Fiscal determina** con fundamento en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación que contempla la hipótesis normativa de notificar por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 del ordenamiento legal citado en líneas anteriores y los demás casos que señalen las leyes fiscales; **NOTIFICAR A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, UBICADOS EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, NÚMERO 01, COLONIA CENTRO, COLÓN, QUERÉTARO,** la Resolución que nos ocupa, así como a **EMITIR EL REQUERIMIENTO DE PAGO** respecto de la sanción impuesta en fecha **14 (catorce) de septiembre del 2017 (dos mil diecisiete)** y que obra en el Resolutivo Cuarto de la determinación emitida por la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, por lo que con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación la notificación se realizará publicando el documento durante 10 (diez) días en la página electrónica que al efecto establezcan esta Autoridad Fiscal y que se localiza en el siguiente sitio oficial **https://colon.gob.mx/** en el apartado denominado **"ESTRADOS"**, por lo que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue publicado dejando constancia de ello en el expediente respectivo, teniendo como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el documento y en atención a lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracciones VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., se ordena girar oficio a la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Colón, Qro., para que se lleve a cabo la debida publicación en el portal electrónico correspondiente la notificación y requerimiento de pago aludido en el presente Acuerdo ya que es el órgano administrativo competente para coordinar la comunicación social del Municipio y difundir a través de los diferentes medios de información, los objetivos, programas y acciones de la Administración Pública Municipal.

En consecuencia, esta Secretaría acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Se ordena realizar la Notificación por Estrados y el Requerimiento de pago del crédito fiscal que es materia del presente procedimiento.

SEGUNDO.- Se ordena girar oficio al titular de la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Colón, Querétaro, a fin de que en el auxilio de esta Secretaría se realice la Publicación de la Notificación y Requerimiento de pago del crédito fiscal en el portal del Municipio de Colón, Qro.

Así lo acuerda y firma el **C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ**, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., a los **23 (veintitrés)** días de **enero** del **2023 (dos mil veintitrés).**

C.C.P. LIC. ANA MARÍA UGALDE MARTINEZ
C.C.P. ARCHIVO

AYUNTAMIENTO DE COLÓN 2021-2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Exp. 017/2022

Con fundamentos en los artículos 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 y 2 del Código Fiscal de la Federación vigente, 1, 4 y 10 fracciones V y VII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 16 y 18 fracciones XIX, XXIV y XLIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 01 de abril del 2016 y vigente a partir del 04 de abril del 2016, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el **REQUERIMIENTO DE PAGO EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE 017/2022 DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y COBRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, GENERADO CON MOTIVO DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CM/PRA/065/2016 DE AQUELLA DEPENDENCIA**, seguido en contra del **C. J. GUADALUPE VEGA JIMÉNEZ,** por lo que de conformidad al párrafo segundo del Acuerdo de Recepción de Oficios de fecha 23 (veintitrés) de enero del 2023 (dos mil veintitrés), emitido dentro del expediente que nos ocupa, que a la letra indica:

> **VISTO** el contenido del Acta Circunstanciada suscrita por el **C. HERIBERTO MONTES FEREGRINO; NOTIFICADOR Y EJECUTOR DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN** en la cual asienta que se constituyó en el domicilio indicado en el Acuerdo de fecha 09 (nueve) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós) y no siendo atendido aun cuando previamente el ciudadano fue requerido mediante citatorios con fecha 12 (doce) y 15 (quince) ambos de diciembre del 2022 (dos mil veintidós) y toda vez que existe constancia de que el domicilio ya fue agotado y de dicha diligencia ya obra la documentación idónea en autos, y al no existir registro de domicilio diverso a nombre del C. J. GUADALUPE VEGA JIMÉNEZ, **esta Autoridad Fiscal determina** con fundamento en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación que contempla la hipótesis normativa de notificar por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 del ordenamiento legal citado en líneas anteriores y los demás casos que señalen las leyes fiscales; **NOTIFICAR A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, UBICADOS EN PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, NÚMERO 01, COLONIA CENTRO, COLÓN, QUERÉTARO,** la Resolución que nos ocupa, así como a **EMITIR EL REQUERIMIENTO DE PAGO** respecto de la sanción impuesta en fecha **14 (catorce) de septiembre del 2017 (dos mil diecisiete)** y que obra en el Resolutivo Cuarto de la determinación emitida por la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, por lo que con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación la notificación se realizará publicando el documento durante 10 (diez) días en la página electrónica que al efecto establezcan esta Autoridad Fiscal y que se localiza en el siguiente sitio oficial https://colon.gob.mx/ en el apartado denominado **"ESTRADOS"**, por lo que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue publicado dejando constancia de ello en el expediente respectivo, teniendo como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique el documento y en atención a lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracciones VII y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., se ordena girar oficio a la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Colón, Qro., para que se lleve a cabo la debida publicación en el portal electrónico correspondiente la notificación y requerimiento de pago aludido en el presente Acuerdo ya que es el órgano administrativo competente para coordinar la comunicación social del Municipio y difundir a través de los diferentes medios de información, los objetivos, programas y acciones de la Administración Pública Municipal.

Toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en el **ACTA CIRCUNSTANCIADA** levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 21 (veintiuno) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), por el **C. Heriberto Montes Feregrino, en su carácter de Notificador y Ejecutor de todos los procedimientos de Ejecución**, así como lo asentado en el Acuerdo citado en líneas anteriores, siendo las 00:01 horas del día 31 (treinta y uno) de enero del 2023 (dos mil veintitrés) el suscrito **C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.,** procedo a notificar por estrados el **REQUERIMIENTO DE PAGO EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO** del cual se desprende un adeudo por la cantidad de **$5,585.10 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, más actualizaciones y gastos de ejecución que incurran a la fecha de liquidación a favor del Municipio de Colón, Qro., con motivo del crédito fiscal que da origen al presente procedimiento.

El cómputo de días comprende del día 31 (treinta y uno) de enero al 14 (catorce) de febrero del 2023 (dos mil veintitrés), surtiendo sus efectos y teniéndose por notificado al **C. J. GUADALUPE VEGA JIMÉNEZ VEGA** a partir del día 15 (quince) de febrero del 2023 (dos mil veintitrés).

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, a lo relativo en lo establecido en el numeral 123 inciso b) último párrafo del mismo, se pone a disposición del interesado para consulta del expediente correspondiente, así como para hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que se encuentra en el Departamento de Notificación, Ejecución y Cobro adscrito a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón.

C.P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.